Nota DNC N° 5448 /2024.

Asunción, 26 de julio de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	431175
Expediente	306678
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADECUACION DEL CERCADO PERIMETRAL DEL AIG
Entidad	DIRECCIÓN NACIONAL DE AEORONAUTICA CIVIL
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Se ha tomado conocimiento de la Nota DINAC/UOC N° 485/2024 de fecha 19 de julio del 2024, en respuesta a la Nota DNC N° 4357, por lo expuesto, se realiza las siguientes observaciones:

1. No se ha visualizado entre las documentaciones remitidas, la que corresponda a la notificación de la aprobación al contratista. *(Reiteración)*
2. Se requiere remitir el libro de obras en cual se evidencie los días en los que no se han podido realizar los trabajos como consecuencia de las lluvias manifestada en las documentaciones remitidas, atendiendo a lo dispuesto en la Res. DNCP 1807/22 art. 2°:

"El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables."

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: scubilla